

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORDENANZA N.º 743

Artículo 1º: Fijase a partir de la fecha la siguiente tarifa para el Servicio de Taxis en el Partido de Colon, el Valor de la Ficha a A 0,08.-

Por Kilometro corrido	5 Fichas.
Por Kilometro destino	10 "
Bajada de Bandera	10 "
Por cada 100 mts. corridos	1 Ficha.

Servicios Especiales.

Traslado Bancario (ida y vuelta)	A 8.-
Casamiento por Civil.	A 10.-
Casamiento por Iglesia.	A 10.-
Traslado a Fotografia.	A 10.-
Bautismo.	A 10.-
Acompañamiento Funebre.	A 10.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE